



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”.

CUADRO INFORMATIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- OBJETO DEL CONTRATO	
La prestación del servicio de operador que haga posible la conexión a internet y a redes públicas de telefonía fija y móvil para las redes corporativas, sedes (conectadas o no), dispositivos móviles y equipamientos que precisen conexión (ascensores, telemandos, etc.) del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, durante los años 2024, 2025 y 2026.	
Códigos CPV: • Nº CPV 64200000-8 “Servicios de telecomunicaciones”.	
B.- PROCEDIMIENTO	
Abierto. Art. 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.	
C.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN. IVA excluido	
66.000,00 euros	Sesenta y seis mil euros
D.- DURACION DEL CONTRATO	
Años 2024, (desde la fecha de adjudicación), 2025, y 2026, prorrogables hasta el 31 de diciembre de 2027.	
E.- GARANTÍAS	
Provisional:	
Definitiva: 4% del precio de adjudicación	
Complementarias:	
A disposición del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra	
F.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
Cláusula 6.	



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

G.- REVISIÓN DE PRECIOS

No hay.

H.- TRAMITACIÓN:

Ordinaria.

I.- PREVISIÓN DE LOTES - VARIANTES

NO

J.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Las previstas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

K.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:

L.- PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Sin fórmula objetiva: Hasta 40 puntos.

Con fórmula objetiva: Hasta 60 puntos.

M.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES DE LA UNIDAD GESTORA

Ayuntamiento de Estella-Lizarra

Paseo de la Inmaculada, 1, bajo

948548200

jose Luis.navarro@estella-lizarra.com /



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

QUE REGIRÁ EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”.

1.- ENTIDAD CONVOCANTE, OBJETO Y LICITACIÓN POR LOTES.

El M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra convoca y tramita el presente Procedimiento abierto con el fin de adjudicar el Contrato administrativo de servicios denominado **“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”**, conforme a las especificaciones técnicas que se recogen en el pliego, que forman parte del expediente y tienen carácter contractual.

El código CPV del contrato es:

- **CPV 64200000-8 “Servicios de telecomunicaciones”.**

El procedimiento se ajustará a las bases recogidas en el presente pliego regulador de la contratación.

Desde los servicios técnicos que asesoran a la entidad, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, desea implantar funcionalidades de comunicaciones unificadas y convergentes basadas en su centralita IP, se considera que separar las comunicaciones fijas y móviles podría causar problemas técnicos a la hora de estas implantaciones, lo que justifica la no licitación por lotes de este contrato.

Finalmente, en una coyuntura en el que el acceso a la información ha de ser independiente de ubicación y dispositivo, los servicios de telecomunicaciones han de ser independientes de canal de acceso y ubicación del usuario, lo que



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

supone que separarlos en distintos proveedores en función de estas variables podría causar perjuicio a los usuarios finales y al funcionamiento del servicio.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato, en atención al valor estimado del mismo, se licitará y adjudicará mediante **Procedimiento abierto y tramitación ordinaria** a favor de la entidad licitadora que efectúe la oferta más ventajosa, y con la tramitación prevista en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la resolución de alcaldía 381/2023, de 3 de julio (Boletín Oficial de Navarra nº 153 de 24 de julio), el Órgano de Contratación es la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y la Unidad Gestora responsable de la instrucción del procedimiento de adjudicación es el Área de servicios generales del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 228.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se constituye Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, que conforme a lo dispuesto en el artículo 228.2. de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, tendrá la siguiente composición:

Presidenta:

- Marta Ruiz de Alda Parla, alcaldesa del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Concejala o concejal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra en quien delegue.

Vocales:

- María Teresa Echarri San Martín, interventora del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
Suplente: Leire Torres Echeverría, economista del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Alfredo Martínez de Carlos, jefe de servicios del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Suplente: Elena Martínez Litago, arquitecta municipal del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Vocal Secretario:

- José Luis Navarro Resano, secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La Mesa de Contratación tendrá las funciones y actuará de conformidad con lo señalado por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc., lo previsto en la normativa aplicable, pudiendo en todo caso solicitar antes de formular su propuesta cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRECIO DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO E IMPUESTOS.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **88.000,00 € (Ochenta y ocho mil euros)**, IVA excluido.

El precio de licitación asciende a **66.000,00 €, (Sesenta y seis mil euros)**, IVA excluido, que se corresponde con las siguientes anualidades:

- Año 2024: **22.000 €**, IVA exc.
- Año 2025: **22.000 €**, IVA exc.
- Año 2026: **22.000 €**, IVA exc.

La propuesta económica de las empresas licitadoras no podrá superar la cantidad indicada, que se cargará en la correspondientes partidas presupuestarias del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Estella-Lizarra para 2024.

Para el resto de anualidades, la ejecución del contrato estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio correspondiente.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen las entidades licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración a tener en cuenta para el normal cumplimiento de la prestación contratada, **excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido**, y en particular:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

- Gastos de personal, cargas sociales, cuantos tributos que sean de aplicación en cualquier esfera fiscal según las disposiciones vigentes.
- Gastos Generales y Beneficio industrial.
- Gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas que resulten preceptivas y cuya obtención es responsabilidad de la adjudicataria.
- Gastos (Combustibles, materiales, desplazamientos, equipos, montaje, seguros, etc.) que sean necesarios para el correcto cumplimiento del contrato.
- En general, todos los gastos generados por el cumplimiento de las obligaciones que la adjudicataria asume a la vista de este pliego regulador.

La entidad contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGAS.

El plazo de vigencia inicial del contrato será de 3 años (TRES), periodo comprendido entre el día 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

El servicio correspondiente al año 2024 se prorrateará, tanto en el plazo como en el precio de adjudicación, en función de los meses que resten desde la fecha de vigencia del contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes, y previo acuerdo expreso adoptado por el órgano de contratación antes de la finalización del contrato, se podrá aprobar una única prórroga de duración anual, hasta el 31 de diciembre de 2027.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la adjudicataria como consecuencia



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 6 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el órgano de contratación podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo, y en todo caso por un periodo máximo de 18 meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. UMBRALES DE SOLVENCIA DE LA ADJUDICATARIA.

Podrán contratar con la Administración personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; figuren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato y se hallen al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y en materia de Prevención de Riesgos laborales conforme a las disposiciones vigentes.

La Administración podrá contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las personas naturales y/o jurídicas licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada una de ellas y deberán nombrar un representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas, estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas naturales o jurídicas licitadoras deberán acreditar tanto su solvencia económica y financiera como la técnica y profesional mediante la presentación de alguno de estos documentos:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

- **Solvencia económica y financiera:**

Declaración responsable, sellada y firmada por quien ostente la representación legal de la entidad, sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al presupuesto de licitación, IVA excluido.

- **Solvencia técnica y profesional:**

Acreditación de haber realizado al menos un contrato similar en los últimos 3 años, ya sea de titularidad pública o privada, de importe igual o superior al presupuesto de licitación. A tal efecto se aportará certificado de buena ejecución del contrato anteriormente referenciado, donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución del contrato, indicando si se llevó normalmente a buen término.

La adjudicataria designará una persona responsable de la gestión comercial del contrato para la coordinación de todas las cuestiones relacionadas con la gestión del mismo, indicándolo en la propuesta junto con los datos de contacto.

Si por una razón justificada la persona licitadora no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso, se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

En el caso de las personas o entidades licitadoras que participen conjuntamente, si solo una de ellas se ajusta a los requisitos de solvencia exigidos, su participación no podrá ser inferior al 60 %.

En todo caso, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, y siempre que acredite la disposición efectiva de los medios que justifican dicha solvencia durante toda la vigencia del contrato.

7.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

7.1. Plazo.

El plazo máximo de presentación de ofertas para tomar parte en el procedimiento abierto terminará transcurridos **15 días naturales** desde la



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 8 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

publicación del presente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, que no obstante indicará la fecha exacta de terminación del plazo.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del sobre electrónico **A** se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre.

En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Cuando se trate de ofertas presentadas fuera de plazo, si la empresa licitadora aduce problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará que en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de verificarse la incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma. El desconocimiento de las licitadoras, o problemas técnicos ajenos a la plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

Durante el plazo de presentación de ofertas, las entidades interesadas en la licitación podrán solicitar a través de las direcciones de correo electrónico joseluis.navarro@estella-lizarra.com, asun.salinas@estella-lizarra.com las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas en un plazo de tres días desde que se soliciten y publicadas en el Portal de contratación de Navarra. Se establece como plazo límite para la solicitud de información el de cinco días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 9 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

A estos efectos, todas las personas interesadas pueden solicitar las aclaraciones a través del Portal de contratación, bien directamente, bien mediante la suscripción al anuncio publicado, en cuyo caso todas las aclaraciones publicadas les serán comunicadas directamente por correo electrónico.

No se contestarán consultas que no se formulen por ese medio u otro que permita tener constancia del contenido de la consulta, así como la fecha de ésta y la identidad del interesado.

7.2. Lugar de presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las ofertas se presentarán únicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, siendo rechazadas todas aquellas que se presenten a través de otros procedimientos, incluido el físico a través del registro de entrada del Ayuntamiento o de cualquiera de los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los términos de lo dispuesto en el punto 3 del citado artículo 95, se llevarán a través de la Plataforma de Licitación las solicitudes de subsanación y aclaración de la oferta; la apertura de los sobres y en general todas las actuaciones para las que la Plataforma esté habilitada en el momento de la licitación.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- Documentación a presentar.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por la entidad licitadora del contenido de la totalidad del presente pliego de condiciones.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por una entidad Prestadora de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada licitadora podrá presentar una única proposición. No podrá ninguna licitadora suscribir propuesta alguna en unión temporal con otras o en participación conjunta si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 10 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

de las agrupaciones mencionadas. La infracción de estas normas, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas así suscritas.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. La plataforma PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de Pdf., la plataforma de licitación admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, de manera que no pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, pudiendo producirse, en caso contrario, la exclusión de la licitación, por lo que cualquier referencia en el sobre electrónico **B** a la oferta económica o a cualquiera de los criterios cuantificables mediante fórmulas, que deben figurar en el sobre electrónico **C**, podrá determinar la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en tres ficheros "sobres electrónicos" **A, B y C** con el contenido que se indica a continuación:

SOBRE A. "Documentación Administrativa".

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el sobre nº 1 contendrá:

- **Declaración responsable** suscrita por la licitadora (Anexo 1.A o 1.B) de que cumple los requisitos señalados en las letras a) a f) del punto 1, requisitos que deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato, en la que se indicará **una dirección de correo**



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 11 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de constituirse en Uniones Temporales de Empresas o que participen conjuntamente, dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

Para el cumplimiento de la obligación señalada, y antes de la adjudicación del contrato, se concederá un plazo específico de 15 días. Si transcurrido el plazo no se aporta la documentación requerida, la presentación de la factura correrá a cargo de la entidad con un mayor porcentaje de participación en la agrupación, o en su caso al que figure en primer lugar en el escrito de presentación.

Las personas licitadoras en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Además, la licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá poder acreditar, cuando se lo requiera la Mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación, que aquellas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con capacidad para comprometer a la ejecución del contrato.

SOBRE B. "Documentación técnica, criterios no cuantificables con fórmulas".



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 12 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas, y para ello la oferta deberá diferenciar cada uno de los criterios de valoración.

La documentación técnica que se presente al concurso será la necesaria para cumplir las cláusulas establecidas en el presente pliego regulador. Podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica.

La documentación escrita se presentará en un máximo de 20 hojas tamaño DIN-A4 y en formato PDF o similar, escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, a espacio y medio, o similar. Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a documentación gráfica, listados, relación de medios materiales y/o personales que se presenten a efectos de su valoración.

El exceso de páginas sobre ese límite no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración de la oferta presentada.

SOBRE C. “Documentación técnica, criterios cuantificables con fórmulas”.

Incluirá la parte de la oferta para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos relacionados con la relación coste-eficacia recogidos en el presente pliego cuya valoración se realice a través de fórmulas objetivas.

En caso de existir contradicciones o discrepancias entre los valores expresados en número, letra o porcentaje, el valor que prevalecerá sobre todos los demás, y por tanto tendrá carácter contractual, será el de la cantidad expresada en letra.

8.2.- Criterios de valoración de las ofertas.

8.2.a.- Los criterios de valoración evaluables sin fórmulas objetivas para la selección de la oferta más ventajosa son los siguientes: **HASTA 40 PUNTOS**

- Descripción detallada de los servicios ofertados dentro del contrato, de acuerdo al objeto, alcance y características indicados en las prescripciones técnicas, incluyendo marca y modelo de todo el equipamiento utilizado para la ejecución del contrato y que quede en propiedad municipal al final del mismo. En particular, se detallará para las conexiones de sedes remotas del Ayuntamiento, la ubicación de las



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 13 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

cajas de empalme o paneles de fibra óptica desde los que se espera dar el servicio, y si son propios o ajenos, así como ubicación de antenas propias de telefonía móvil y mapa de cobertura para el término municipal; Descripción detallada de los medios propuestos para la coordinación, control y seguimiento del contrato, y cualquier otra comunicación o actuación necesarias para la gestión diaria del servicio; Descripción de los servicios y características de valor añadido y medios dispuestos para su realización, con suficiente detalle como para permitir su valoración. **HASTA 30 PUNTOS**, de acuerdo a las características técnicas del servicio ofertado, medios materiales y humanos adscritos a la ejecución del contrato, características de la oferta que redunden en la mejor o más robusta y fiable prestación de los servicios así como capacidad de respuesta ante averías, medios y mecanismos puestos a disposición de la entidad para la resolución de incidencias y/o ejecución de cambios en el servicio, y en general cualquier elemento presente en la oferta que garantice un servicio de mayor calidad y ergonomía y con mayor continuidad del mismo.

- Descripción detallada del plan de migración, incluyendo actuaciones, personas responsables y cronograma. **HASTA 5 PUNTOS**, de acuerdo a la planificación de la migración, y a los medios materiales y humanos descritos en la oferta, prestando atención a su adecuación a las tareas a ejecutarse durante el proceso de migración, siempre y cuando los elementos valorables no supongan un trato diferencial a los actuales prestadores de los servicios contratados.
- Cualquier otra información que se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada. **HASTA 5 PUNTOS**.

8.2.b.- Los criterios de valoración evaluables mediante fórmulas objetivas para la selección de la oferta más ventajosa con una puntuación total máxima de **60 puntos** son los siguientes:

- **Oferta económica:** Se otorgarán **40 puntos a la oferta más económica**. El resto se ponderarán de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntuación de la oferta $X = 40 * (\text{importe de la oferta económica más baja} / \text{importe de la oferta } X)$
- **Criterios sociales:** Con un máximo de **10 puntos**, con el objeto de procurar una mejora en el clima laboral, a través de acciones relacionadas con la formación y la conciliación dirigidas al personal de la



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 14 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

empresa licitadora, redundando en una mejor calidad a la hora de la prestación del objeto del contrato, por lo que se valorará conforme al art. 64.4 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra:

- **Plan de Conciliación de vida laboral y familiar (5 puntos):** Se otorgarán 5 puntos si la empresa dispone de un plan de conciliación de vida laboral y familiar con al menos dos medidas concretas que apliquen a toda la plantilla de la empresa licitadora.
- **Plan de Formación (5 puntos):** Se otorgarán 5 puntos por la acreditación de la existencia de un plan de formación que aplique a toda la plantilla de la empresa licitadora.
- **Mejoras relacionadas** con el aseguramiento del servicio y de la calidad del mismo durante fase de explotación y otras mejoras relacionadas con el objeto del servicio que vayan a implantarse durante el primer año de vigencia del contrato y cuya valoración económica en todo caso se entenderá incluida dentro de la oferta presentada. **Hasta 10 puntos.**
 - **Incremento de velocidad de subida y bajada de las conexiones de datos en cada uno de los edificios municipales incluidos en la licitación: Hasta 5 puntos.**

La velocidad mínima será la siguiente, y no se admitirán propuestas que no alcancen ambas velocidades: fibra simétrica 1GBps/1GBps, tecnología FFTH. Para las sedes que no disponen de acceso de fibra se solicita acceso 5G con datos ilimitados (Mínimo 400GB/MES).

La puntuación máxima se asignará a la oferta que presente una mayor velocidad garantizada y el resto se puntuará de forma proporcional. (Deberá constar expresamente en la oferta técnica la garantía de la velocidad ofertada).

Si las velocidades ofertadas para cada uno de los edificios no son iguales, se procederá al cálculo de velocidad media de las distintas sedes municipales.

Se valorará con 1 punto en este apartado el compromiso de aquellas operadoras que actualmente no disponen de accesos



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 15 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarraga
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

FFTH a su implantación a lo largo del primer año de vigencia del contrato y a su aplicación en las conexiones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente procedimiento sin coste económico adicional al precio de adjudicación.

- **Entrega de hasta 5 equipos de sobremesa-SIM de reserva, por encima de los 72 terminales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro de la solución ofertada y sin incremento de coste de adjudicación. Hasta 2 puntos (0,4 puntos por cada terminal entregado).**
- **Entrega de hasta 5 terminales de telefonía móvil, por encima de los 38 terminales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta 2 puntos (0,4 puntos por cada terminal entregado).**
- **1 punto por datos ilimitados en las líneas móviles.**

9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin resolverá a favor de la proposición que por la mesa se considere más ventajosa para los fines del mismo, que necesariamente coincidirá con la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a los criterios de valoración.

La mesa procederá a la apertura de los sobres electrónicos **A** “**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**” y comprobará la existencia y contenido de la misma conforme al pliego.

Si se observaran defectos en la documentación presentada o su contenido no se ajustase al contenido de la declaración responsable que figura en los anexos, se concederá un plazo máximo de **5 días naturales** para que las personas licitadoras subsanen los errores advertidos, mediante comunicación por correo electrónico en la dirección facilitada.

Se resolverá la exclusión de aquellas personas licitadoras sobre las que exista constancia de que no cumplen los requisitos necesarios para contratar con la administración, previa audiencia durante un plazo de cinco días.

Tras la apertura del sobre **A** seguirá la apertura de las propuestas técnicas incluidas en el sobre **B** de las personas licitadoras admitidas, a fin de que por parte de los servicios técnicos municipales, y en acto interno, se valoren los criterios no sometidos a fórmulas objetivas.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 16 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Efectuada la valoración de la parte de la oferta incluida en el sobre **B**, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula que se incluyen en el sobre **C**, siendo automáticamente excluidas todas aquellas que superen el precio de licitación.

A continuación se hará pública mediante la plataforma PLENA el resultado de la apertura, junto con la de la parte de la oferta no valorada mediante fórmulas objetivas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que superen el 30 % con relación al precio de licitación.

Si del trámite seguido se concluye que la oferta se puede cumplir y resulta la mejor valorada conforme a los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación a favor de la misma, que quedará supeditada a que de conformidad con el artículo 230 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la persona licitadora, con carácter previo a la formalización del contrato, presente una fianza por un importe del 50 por 100 del precio de adjudicación, sin perjuicio de su devolución o cancelación parcial antes de la recepción del contrato, previo informe de la unidad gestora del contrato.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras, el contrato se dirimirá por aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación, transcurrido cual sin atender el requerimiento sus ofertas no serán tenidas en cuenta para dirimir el



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 17 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

desempate, y de persistir el empate, la adjudicación se resolverá mediante sorteo.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de selección al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a los representantes legales de las empresas -o la licitadoras en el caso de que estas sean personas físicas- que hayan obtenido la mejor puntuación para que **-en el plazo máximo de 7 días naturales** desde la recepción del requerimiento, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente- presenten el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad.

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento nacional de identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación del punto 1 por el certificado de inscripción expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 18 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

2.- Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de prevención de riesgos laborales.

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le habilite para trabajar en Estella-Lizarra. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras administraciones públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Los servicios de gestión tributaria del Ayuntamiento de Estella-Lizarra comprobarán de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de quien tenga poder o representación bastante en la que afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 19 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Documentación justificativa de la solvencia económica-financiera, técnica y profesional, según lo determinado en la cláusula nº 6 del presente pliego.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra quedarán exoneradas de presentar la documentación administrativa exigida en el presente pliego, por obrar ésta en los expedientes, siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales, debiendo en este caso la entidad interesada cumplimentar una declaración sobre tal extremo en la que hará referencia al concreto expediente y declarando bajo su responsabilidad la vigencia de las circunstancias obrantes en el mismo, conforme a los anexos del presente pliego.

En el caso de que la persona seleccionada para ser adjudicataria no presente esta documentación, no acredite la capacidad de obrar o la capacidad técnica, económica, se compruebe que está incurso en prohibición o incompatibilidad para contratar, o no se acredite la representación así como la personalidad del representante, la mesa propondrá, previa audiencia, la imposición de una penalidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto de este contrato y formulará una nueva propuesta a favor de la persona oferente con la mejor siguiente puntuación, propuesta que se hará con advertencia de no elevar propuesta de adjudicación si no se aporta en el plazo conferido la documentación que se señala en los párrafos anteriores a favor de la siguiente que haya obtenido la mejor puntuación.

La mesa procederá de esta manera hasta que se compruebe la capacidad, la inexistencia de causas de exclusión para ser adjudicataria del contrato de la persona a cuyo favor se eleve a definitiva la propuesta de adjudicación, así como la suficiencia del poder y la personalidad de su representante legal, todo ello sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de dar por finalizado el expediente sin resolver la adjudicación cuando así lo considere en atención al interés público.

La imposición de la sanción señalada en el párrafo anterior se acordará sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar por daños y perjuicios.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 20 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Todos los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia deberán referirse al momento previo de finalización del plazo para presentar las ofertas de licitación.

10.- ADJUDICACIÓN, SUSPENSIÓN, Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

• 10.1.- Adjudicación.

Una vez tramitado el expediente, y a la vista la propuesta de la mesa, el órgano de contratación -en el plazo máximo de un mes desde el acto público de apertura de ofertas- adjudicará el contrato a la proposición o proposiciones que contengan la oferta más ventajosa teniendo en cuenta lo establecido en el presente pliego.

La propuesta de adjudicación formulada no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación acto que perfeccionará el contrato de obras.

Las licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurrido el plazo señalado para la adjudicación sin que ésta haya tenido lugar.

• 10.2.- Suspensión.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2 y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación por medios electrónicos o de quince si se utilizan otros medios; o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva o transcurra el plazo legal para hacerlo, con las excepciones previstas en el mencionado artículo 101.2.

• 10.3.- Formalización.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el punto anterior.

La falta de formalización del contrato imputable a la empresa podrá ser constitutiva de causa de prohibición para contratar al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.1.k de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 21 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

La entidad que haya resultado adjudicataria deberá presentar como **requisito previo e indispensable** para la formalización del contrato la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación **(que será del 50% en caso de oferta anormalmente baja)**, excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Estella-Lizarra, que podrá ser constituida:

A.1.- En metálico, en valores públicos o en valores privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. La garantía constituida en metálico deberá depositarse en la cuenta nº **2100 3694 7022 0014 7719** que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra tiene abierta en Caixa Bank.

A.2.- Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, y presentado ante el correspondiente órgano de contratación, que deberán reunir las siguientes características:

- Deberá expedirse a favor del **M.I. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA.**
- Debe ser **solidario** respecto al obligado principal, **con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento** del M.I. Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- Será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval.

A.3.- Mediante contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al correspondiente órgano de contratación. Dicha garantía surtirá efectos hasta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra autorice expresamente su cancelación y devolución.

B.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General para responder de eventuales daños a bienes y personas durante la ejecución del contrato,



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 22 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

con un límite mínimo de 300.000 € por siniestro y sublímite por víctima de 150.000 € por siniestro.

11.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Al amparo de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, queda expresamente prohibida la subcontratación para la ejecución de este contrato.

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La persona o entidad que resulte adjudicataria del contrato tendrá en todo momento la obligación de obedecer las instrucciones que les sean dictadas por los responsables del Área de servicios del Ayuntamiento de Estella-Lizarra y el responsable del proyecto, a cuyos efectos ambas entidades designarán la persona que vaya a realizar tareas de interlocución con carácter ordinario.

El servicio se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a las prescripciones técnicas particulares que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la persona adjudicataria a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Las prescripciones técnicas que se enumeran para el servicio objeto del procedimiento de licitación tienen carácter de mínimas y son de obligado cumplimiento, por lo que no serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que no cumplan los requisitos establecidos o no acrediten la equivalencia de las condiciones incluidas respecto de las exigidas.

Las referencias en el expediente a marcas y modelos concretos no constituye prescripción técnica sino referencia para la identificación de prestaciones, por lo que para el supuesto de que los productos suministrados en cumplimiento del contrato sean de marca distinta a la indicada en el expediente, la documentación a presentar será la suficiente para acreditar que las características técnicas de los productos ofertados son equivalentes a los de



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 23 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarr
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

aquel, de manera que el órgano de contratación pueda comprobar el cumplimiento de las exigencias que figuran en las especificaciones técnicas.

Constituye causa de exclusión de las ofertas presentadas la no acreditación de la equivalencia técnica de los productos ofertados respecto de los exigidos en el expediente.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no es objeto de valoración.

En cuanto a la documentación de índole técnica, la documentación a presentar deberá describir las características especificadas y acreditar su cumplimiento.

13.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de los contratos objeto de esta licitación se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante su ejecución, sin que pueda reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

14.- ABONO DE LOS TRABAJOS. REVISIÓN DE PRECIOS.

Tomando como base el precio de la oferta objeto de adjudicación, la entidad adjudicataria emitirá 1 factura con periodicidad mensual, a periodo vencido, en formato electrónico a través de la plataforma FAcE, cuya suma será la cantidad correspondiente a los servicios de ese mes.

La factura desglosará cada uno de los conceptos contratados, para su mejor control por parte de los servicios municipales, y previa conformidad de los técnicos responsables del seguimiento del contrato, se abonará al contratista el servicio realizado y conforme a su oferta en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de aquella.

Transcurrido dicho plazo sin proceder al pago se devengarán los intereses de demora, en los términos de lo recogido en el artículo 155 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dada la naturaleza del contrato no se considera la posibilidad de pagos a cuenta, ni habrá lugar a ninguna revisión de precios, por lo que las licitadoras deberán de tener especialmente en cuenta esta circunstancia en la licitación y en la posterior ejecución contractual, no teniendo derecho alguno a formular reclamación de revisión de precios o cualesquiera otra con distinta denominación y la misma finalidad.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 24 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

15.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El régimen de modificaciones de los contratos adjudicados se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- RESERVA RESPECTO AL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN. PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Estella-Lizarra se reserva el derecho de suministrar a la adjudicataria toda la documentación que juzgue conveniente.

En todo momento la persona adjudicataria vendrá obligada a guardar el sigilo exigido por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y asimismo, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra guardará el deber de confidencialidad exigido en el artículo 54.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en los términos de lo expresado por la empresa en su oferta conforme a lo recogido en el anexo 2 de este pliego regulador.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de carácter personal, sus determinaciones vinculan a la adjudicataria en relación con los datos de terceras personas que puedan ser facilitados por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra o a los que pudiera tener acceso como consecuencia de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras de que el Ayuntamiento es la organización responsable de tratamiento de los datos que serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en la licitación y en el caso de resultar adjudicataria se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos de las personas licitadoras por el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y para el tratamiento de los datos de la adjudicataria se encuentra legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 25 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

Los datos se comunicarán conforme a lo previsto en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@estella-lizarra.com. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o contactar con el Delegado de protección de datos para cualquier cuestión relacionada con la protección de sus datos personales.

17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Además de lo dispuesto en los artículos 160 y 232 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, será causa de resolución del contrato con sanción y pérdida de la fianza el abandono manifiesto del servicio por parte de la empresa, respondiendo ésta además de los perjuicios que origine al Ayuntamiento de Estella-Lizarra con la rescisión.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la empresa será incautada la garantía y ésta deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

En todo caso se tramitará el procedimiento previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos para la resolución, y los efectos de la resolución serán además los específicamente previstos en el artículo 225 de la mencionada Ley Foral.

18.- RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

La adjudicataria es responsable del cumplimiento del contrato en los términos de lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, finalizando la prestación en el momento en el que los elementos suministrados estén debidamente instalados conforme a la oferta presentada, momento en el cual se levantará la correspondiente acta de recepción.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 26 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Será asimismo responsable de la calidad técnica y de las prestaciones y trabajos realizados para su correcta ejecución, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, para lo cual con carácter previo a la formalización del contrato aportará copia de una póliza vigente de responsabilidad civil con un mínimo de 300.000 €.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata de una orden de la Administración, será esta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

19.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

La adjudicataria viene obligada a prestar los servicios contratados de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en su caso en las mejoras recogidas en su oferta.

El cumplimiento de estas estipulaciones se considera parte esencial del contrato. De acuerdo a ello, se definen las siguientes infracciones derivadas de su incumplimiento, según se produzcan en la fase de implantación de los servicios, durante la ejecución del mismo, o de acuerdo a las cláusulas de seguimiento del contrato:

A) Implantación:

INFRACCIONES LEVES:

- No estar operativa la red Wi-Fi de la Casa consistorial en el plazo de 1 mes a contar de la firma del contrato.
- No disponer al menos el 50% de las sedes remotas de sus conexiones de voz y/o datos 1 mes y medio después de la firma del contrato.
- No disponer todas las sedes remotas de sus conexiones de voz y/o datos 3 meses después de la firma del contrato
- Incumplimiento de la moratoria en el servicio de conexión a internet en sede remota por más de 1 mes (para cada sede en la que se produzca el incumplimiento).



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 27 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

- No estar al menos el 50% de las líneas móviles migradas o portadas 1 mes y medio después de la firma del contrato.
- No estar la totalidad de las líneas móviles migradas o portadas 3 meses después de la firma del contrato.

INFRACCIONES GRAVES:

- No estar en servicio cualquiera de las conexiones de la centralita municipal, bien a la red pública fija bien a la red pública móvil, 1 mes y medio después de la firma del contrato.
- No estar en servicio cualquiera de las conexiones principales o secundarias a internet del Ayuntamiento 1 mes y medio después de la firma del contrato.
- No disponer al menos el 50% de las sedes remotas de sus conexiones de voz y/o datos 3 meses después de la firma del contrato.
- No disponer todas las sedes remotas de sus conexiones de voz y/o datos 4 meses y medio después de la firma del contrato.
- No estar al menos el 50% de las líneas móviles migradas o portadas 3 meses después de la firma del contrato.
- No estar la totalidad de las líneas móviles migradas o portadas 4 meses y medio después de la firma del contrato.

INFRACCIONES MUY GRAVES:

- No estar en servicio cualquiera de las dos conexiones de la centralita municipal, bien a la red pública fija bien a la red pública móvil, 3 meses después de la firma del contrato.
- No estar en servicio cualquiera de las conexiones principales o secundarias a internet del Ayuntamiento 3 meses después de la firma del contrato.
- No disponer al menos el 50% de las sedes remotas de sus conexiones de voz y/o datos 4 mes y medio después de la firma del contrato.
- No disponer todas las sedes remotas de sus conexiones de voz y/o datos 6 meses después de la firma del contrato.
- No estar al menos el 50% de las líneas móviles migradas o portadas 4 meses y medio después de la firma del contrato.
- No estar la totalidad de las líneas móviles migradas o portadas 6 meses después de la firma del contrato.

B) Ejecución:

INFRACCIONES LEVES:

- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones de la centralita municipal con las redes públicas fija o móvil durante más de 4 horas pero menos de 24 horas.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 28 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Funcionalidades reducidas o ausencia de marcación corta entre centralita y parque de dispositivos móviles corporativos durante más de 24 horas pero menos de 48 horas.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones principales a internet del Ayuntamiento de más de 4 horas pero menos de 24 horas.
- Ausencia de redundancia en cualquiera de las conexiones principales a internet del Ayuntamiento, de entre 1 y 3 días laborales.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones secundarias a internet de más de 8 horas pero menos de 2 días laborales.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en una sede remota durante más de 24 horas pero menos de 3 días laborales.

INFRACCIONES GRAVES:

- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones de la centralita municipal con las redes públicas fija o móvil durante más de 24 horas pero menos de 72 horas.
- Funcionalidades reducidas o ausencia de marcación corta entre centralita y parque de dispositivos móviles corporativos durante más de 48 horas pero menos de 5 días naturales.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones principales a internet del Ayuntamiento, de más de 24 horas pero menos de 72 horas.
- Ausencia de redundancia en cualquiera de las conexiones principales a internet del Ayuntamiento, de entre 3 días laborales y 1 semana laboral.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones secundarias a internet de más de 8 horas pero menos de 2 días laborales.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en una sede remota durante más de 3 días laborales y hasta una semana laboral.

INFRACCIONES MUY GRAVES:

- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones de la centralita municipal con las redes públicas fija o móvil durante más de 72 horas.
- Funcionalidades reducidas o ausencia de marcación corta entre centralita y parque de dispositivos móviles corporativos durante más de 5 días naturales.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 29 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrza
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones principales a internet del Ayuntamiento, de más de 72 horas.
- Ausencia de redundancia en cualquiera de las conexiones principales a internet del Ayuntamiento, de más de 1 semana laboral.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en cualquiera de las conexiones secundarias a internet de más de 2 días laborales.
- Caída de la conectividad o funcionalidades reducidas en una sede remota durante más de una semana laboral.

C) Seguimiento del contrato:

INFRACIONES LEVES:

- No presentación del informe mensual correspondiente entre 1 semana y 1 mes después de la presentación de la factura correspondiente.

INFRACIONES GRAVES:

- No presentación del informe mensual correspondiente entre 1 mes y 3 meses después de la presentación de la factura correspondiente.

INFRACIONES MUY GRAVES:

- No presentación del informe mensual correspondiente más de 3 meses después de la presentación de la factura correspondiente.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

D) Acumulación de infracciones:

- La comisión de cinco faltas leves, o de tres faltas leves en un periodo no superior a seis meses, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la adjudicataria, a una falta grave.
- La comisión de cinco faltas graves, o de tres faltas graves en un periodo no superior a un año, podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la adjudicataria, a una falta muy grave.
- Ciertas infracciones leves o graves, con el paso del tiempo, se convierte si no se subsanan, en graves o muy graves respectivamente. En ese caso, la infracción de menor importancia no es acumulable a la de mayor importancia, aplicándose en este caso sólo la de mayor repercusión.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, se descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 30 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

A estos incumplimientos se les aplicarían las siguientes penalidades:

- La comisión de una falta leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la adjudicataria, al apercibimiento de la entidad contratista, salvo la infracción consistente en no tener operativa la red Wi-Fi de la Casa consistorial en el plazo señalado, que se penalizará con una multa equivalente al 1% del precio de adjudicación.
- La comisión de una falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la adjudicataria, a la imposición de multa de hasta el 5% del precio de adjudicación.
- La comisión de una falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto con audiencia de la adjudicataria, a la imposición de multa de hasta el 10% del precio de adjudicación.
- La comisión de dos o más faltas muy graves podrá dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias previstas en la legislación de contratos.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización como consecuencia de la infracción. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

La constitución en mora de la adjudicataria será automática sin necesidad de comunicación previa por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

La prestación que se ejecute con menos medios o personal del especificado en el correspondiente contrato o Pliego de Prescripciones Técnicas, permitirá deducir del precio del contrato la parte proporcional al número de medios o personas excluidas sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución del contrato con base en el incumplimiento de sus obligaciones por parte de la adjudicataria.

E.- Indemnización de daños y perjuicios.

La imposición de las penalidades previstas no excluye la eventual indemnización a la que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra pudiera tener derecho como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento culpable de la adjudicataria.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 31 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrza
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

Los importes de las penalidades e indemnizaciones a que diera lugar el incumplimiento total o parcial del contrato o el defectuoso cumplimiento de las obligaciones por parte de la adjudicataria, se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista, y cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones mediante deducciones o ejecuciones de éstas.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

20.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL Y MEDIO AMBIENTAL. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Durante la ejecución del contrato, la empresa contratista viene obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones sean de aplicación en materia medioambiental, social y laboral, ya vengán establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular por lo siguiente:

1. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.
2. La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 32 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- La formación e información en materia preventiva al personal trabajador que va a emplear en la ejecución del contrato.
 - Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que en su caso, fueran necesarios.
3. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal trabajador con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.
4. En todo caso, debe tenerse presente que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Como condiciones especiales de ejecución, se imponen las siguientes:

- **CONDICIONES TÉCNICAS: Infraestructura necesaria para la prestación del servicio.**

La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a disponer de la siguiente infraestructura de operador de telecomunicaciones, que deberá incluir:

- Al menos dos centrales propias de conmutación de datos fijos en Estella-Lizarra o alrededores, y red de distribución de datos propia, llegando o pasando a una distancia máxima de 200 metros de al menos el 50% de las sedes municipales señaladas como “sedes remotas”, o medios equivalentes, de cara a garantizar la robustez y capilaridad de la red de comunicaciones de la empresa licitadora.
- Al menos una central propia de conmutación de comunicaciones móviles en Estella-Lizarra, y cobertura radioeléctrica al menos 4G mediante infraestructura propia en al menos el 50% del casco urbano de Estella-Lizarra, o medios equivalentes, de cara a garantizar la robustez y cobertura de la red de comunicaciones de la empresa licitadora.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 33 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

• CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos en lo que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

21.- CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

La adjudicataria queda obligada al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, sin perjuicio de la repercusión de éste conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra.

Las ofertas que se presenten deben hacer referencia al importe de repercusión del IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

22.- NATURALEZA DEL CONTRATO. RECURSOS. NORMATIVA APLICABLE.

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador y resto de documentos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a las disposiciones de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra que resulten de aplicación, así como la legislación de contratos del Estado en todo lo que no recoja dicha normativa.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato, siendo inmediatamente ejecutivos los acuerdos que dicte en el ejercicio de estas potestades.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa contratista de la obligación de su cumplimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, dictados en la tramitación de este expediente, las personas interesadas, además de los recursos legalmente establecidos, podrán interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra las reclamaciones que en materia de contratación se establecen en los artículos 121 y ss. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos cuando concurran los



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 34 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

requisitos establecidos en el mismo y dentro de los plazos previstos en el artículo 124 de la misma, incluida la solicitud de medidas cautelares.

En todo lo no previsto en este condicionado será de aplicación la normativa y criterios de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las especificidades de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Así mismo se tendrá en cuenta en todo lo que no recoja dicha normativa, la legislación de Contratos del Estado. Asimismo se hace constar dada la naturaleza administrativa del contrato, la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados y Tribunales de los Contencioso Administrativo con sede en Navarra, renunciando las partes expresamente al fuero que pudiera corresponderle y su sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de Estella-Lizarra y Pamplona para el conocimiento de los procesos que pudieran materializarse en el presente procedimiento.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 35 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

ANEXO 1 A.
(Documentación personal para las personas físicas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle
_____ teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____, **(este dato es de consignación obligatoria)**, en
nombre propio o en representación de
_____, con N.I.F. nº _____, y
domicilio en _____.

(En el caso de que se actúe en representación añádanse los siguientes datos)

Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de
_____ le fue otorgado poder a favor de
_____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del pliego rector que rige la adjudicación del contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Estella-Lizarra para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 36 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaritza
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado: _____.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 16 del Pliego de contratación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 37 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

ANEXO 1.B (Documentación Personal para personas jurídicas)

_____, con D.N.I. n° _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ **(este dato es de consignación obligatoria)**,

Que habiendo tenido conocimiento del pliego rector que rige la adjudicación del contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”**, y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante la Notaría de _____ (n° _____ de _____ protocolo) le fue conferida la representación legal de la Sociedad _____.
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (n° _____ de _____ protocolo), y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento, disponiendo de la capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ ante la Notaría de _____ (n° _____ de _____ protocolo), se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1654/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____.
- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, manifestando hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando al Ayuntamiento de Estella-Lizarrar para que compruebe de oficio que no tiene débitos en vía ejecutiva con esta entidad ni con sus organismos autónomos.
- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 38 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaritza
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle en el caso de empresa extranjera.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en U.T.E. y los licitadores que participen conjuntamente deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social o persona física, y una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en U.T.E.

Si se trata de dos o más personas físicas o jurídicas que participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo y, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, deberán instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado suscrito por los representantes legales de las empresas en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el contrato y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa y de lo regulado en el presente pliego en cuanto a la solvencia y el porcentaje de participación. Los licitadores en participación responderán solidariamente del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el pliego, por obrar en el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la documentación administrativa a que se hace referencia en el pliego y permaneciendo invariables y vigentes las circunstancias empresariales en ella recogidas, se suscribe la presente indicación, haciendo constar que la documentación exigida obra en el expediente de licitación denominado: _____.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024
(Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 39 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 16 del Pliego de contratación.

ANEXO 2

Designación como confidencial de información facilitada por la empresa (Opcional)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

DECLARO:

Que con relación a la documentación aportada en el sobre nº 2 “**Documentación Técnica**” del expediente de contratación denominado **PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”**, se consideran confidenciales las siguientes informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales propios de esta licitadora:

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

Lo que declaro a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que al respecto pueda resolver la Mesa de Contratación previas las actuaciones que en derecho procedan y de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 40 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 16 del Pliego de contratación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 41 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

ANEXO 3

(Proposición relativa a los criterios de valoración puntuables mediante aplicación de fórmulas objetivas)

_____, con D.N.I. nº _____,
_____, domicilio en _____, Calle _____,
_____, teléfono _____ fax _____ y
señalando como correo electrónico válido para recibir comunicaciones
_____ (**este dato es de consignación obligatoria**),

Oferta para la adjudicación del contrato de servicios denominado:

“SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”, lo siguiente:

- **Precio del contrato (IVA exc)**, _____ € (_____% de baja).
- **Mejoras relacionadas con el aseguramiento del servicio**, _____).
- **Criterio de carácter social**, porcentaje de contratos indefinidos en la empresa a la fecha de terminación el plazo de presentación de ofertas: _____.

Estella-Lizarra, a ____ de _____ de 2024

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Estella-Lizarra. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indica en la cláusula 16 del Pliego de contratación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 42 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

ANEXO 4

(Prescripciones técnicas a cumplir en ejecución del contrato)

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA”.

Primero.- Objeto.

Se definen las condiciones técnicas mínimas que regirán el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, Y CONEXIÓN A INTERNET PARA EL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA-LIZARRA**”.

Incluye el servicio de telefonía, solución convergente de fijo y móvil; datos-banda ancha; fibra; líneas RTB/SIM para el servicio de ascensores, para el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar, incluyendo todas las sedes de este.

Al igual que el resto del pliego regulador, estas prescripciones tienen carácter contractual, y la presentación de la oferta por la persona licitadora supone la aceptación íntegra de sus cláusulas, en cuanto condiciones mínimas a cumplir por todas las entidades que concurran a la licitación.

A.- SOLUCIÓN CONVERGENTE DE MÓVIL Y FIJO (Centralita virtual).

El servicio objeto de licitación debe integrar las comunicaciones de voz, tanto fija como móvil, de las sedes y usuarios del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar.

Se deberá por tanto realizar la integración de funcionalidades y numeración entre las sedes y usuarios, de forma que se pueda hacer una gestión integral y homogénea desde una plataforma única para todo el servicio de telefonía municipal.

Este Servicio de telefonía contemplará el tráfico generado, conexión con redes públicas de telefonía, rangos de numeración pública y privada, planes de numeración y las funcionalidades indicadas, así como los terminales y demás elementos necesarios.

Las soluciones que se propongan deberán contemplar el acceso de todas las sedes a los servicios de telefonía, sea cual sea la tecnología y fabricante/s utilizadas, deberán cumplir con los requerimientos y garantías solicitados, valorándose en la evolución tecnológica las mejoras que suponga la solución propuesta para el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarrar.com/>

Pág. 44 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

El diseño e implantación de la solución será responsabilidad de la adjudicataria, que tendrá en cuenta todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio de telefonía para el número de usuarios indicado. La adjudicataria proporcionará, instalará y mantendrá todo el equipamiento preciso, así como los elementos que sean necesarios para la prestación del servicio requerido. Se incluirán las licencias, si fueran necesarias, del proveedor de servicios.

Debido a la antigüedad del equipamiento existente, éste no será susceptible de reutilización.

Por ello, las licitadoras, dentro del precio de licitación, deben incluir inexcusablemente el siguiente equipamiento:

- 72 terminales de sobremesa de telefonía-SIM.
- 38 terminales de telefonía móvil - smartphones, con unas especificaciones técnicas mínimas de 4GB RAM , 128Gb memoria interna , 5G y posibilidad de configurar Esim.

Se asegurará la conservación del plan de numeración actual del Ayuntamiento de Estella-Lizarra. Para ello, será la adjudicataria la que realice todas las gestiones necesarias para garantizar la portabilidad de las líneas.

Se presentarán ofertas integradas que satisfagan las necesidades planteadas en el presente pliego. La solución a presentar permitirá al Ayuntamiento de Estella-Lizarra prestar los servicios de telefonía especificados, manteniendo o reduciendo los costes actuales de las comunicaciones y mejorando los servicios ofrecidos.

Se deberá tener en cuenta que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra dispone en la actualidad de unos servicios desplegados y operativos bajo esta solución y por tanto la transición deberá ser cuidadosamente planificada. En este sentido se valorará el Plan de Implantación y el impacto ocasionado en los servicios y usuarios.

Las soluciones deben ser lo suficientemente escalables y flexibles como para que se puedan prestar otros servicios, que aun no siendo necesarios actualmente, pudieran serlo en el futuro. Se deberá asegurar el crecimiento y la actualización del servicio en función de la evolución tecnológica. Se



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 45 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

concretarán los servicios que no siendo incluidos en la oferta puedan ser contratados a futuro con la solución propuesta.

La solución que se plantee se basará en una arquitectura convergente de voz móvil. Se deberá detallar en qué consiste la convergencia propuesta, que al menos deberá ser una solución corporativa con numeración privada. Debido a la existencia de terminales móviles en la red, se admitirá la solución de terminales de sobremesa con tarjeta SIM.

Se detalla el número de aparatos que deberá proporcionar y mantener la empresa adjudicataria (72).

En el Ayuntamiento de Estella-Lizarra constan varios centros, que se relacionan en el cuadro siguiente, en el que figuran las correspondientes conexiones de datos:

SEDE	SERVICIOS
Sede Ayuntamiento	Fibra 1G+ IP fija
Casa de la juventud	Fibra 1G+ IP fija
Sede museo Gustavo de Maeztu	Fibra 1GB
Colegio Comarcal Tierra Estella	Fibra 1GB
Sede casa de cultura "Fray Diego"	Fibra 1GB
Sede totem Plaza	Fibra 1GB
Sede totem parking	Fibra 1GB
Sede Escuela de Música "Julian Romano"	4G/5G o ADSL
Sede escuela infantil "Arieta"	4G /5G o ADSL
Sede escuela taller	4G/5G o ADSL
Sede biblioteca	4G/5G o ADSL
Sede Canasa	4G/5G o ADSL
Sede nave de servicios	4G/5G o ADSL
Sede Polideportivo Lizarreria	4G/5G o ADSL
Sede piscinas	4G/5G o ADSL
Frontón Remontival	4G/5G o ADSL
Frontón Lizarra	4G/5G o ADSL
Campo de fútbol	4G/5G o ADSL
Cementerio	4G/5G o ADSL
Txoko	4G/5G o ADSL
Plaza de toros	4G/5G o ADSL
Centro cultural Los Llanos	
Centro Tecnológico Miguel de Eguía	



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 46 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

La adjudicataria se hará cargo de la retirada del actual equipamiento al finalizar la implantación. El transporte y destrucción de los equipos lo realizará a través de una entidad gestora de residuos autorizada.

Requerimientos generales.

Servicios básicos.

Los servicios básicos ofrecidos por la red de telefonía serán los siguientes:

- Unificación de extensiones fijas y móviles en una sola central o plataforma.
- Proporcionar conexión entre todos los usuarios de las diferentes ubicaciones vía marcación corta así como proporcionar los recursos necesarios para canalizar el tráfico de voz hacia redes externas, independientemente del destino de la comunicación.
- Servicio de distribución automática de llamadas.
- Posibilidad de integración del Servicio de operadora automática.
- Directorio telefónico.
- Proveer un plan de numeración privado, manteniendo la numeración existente.
- Posibilidad de permitir o restringir a cada línea las llamadas a números de tarificación especial (902, 806, ...)
- La adjudicataria deberá disponer de cobertura de ámbito nacional e internacional por medio de acuerdos de itinerancia, utilizando las últimas tecnologías de acceso, como 5G , 4G
- El sistema de centralita, virtual o física, deberá permitir, bien a través una aplicación web o mediante cualquier otro sistema, acceder a la configuración de aquella para modificar los parámetros de funcionamiento de los terminales. Como mínimo deberá permitir la restricción de llamadas, desvíos, restricciones de uso y horarias, de llamadas salientes y entrantes.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar la cobertura completa para todos sus servicios en los distintos centros del Ayuntamiento. Con este objetivo, el operador deberá incluir el procedimiento para dotar de cobertura a los edificios del Ayuntamiento. que pudieran presentar niveles no satisfactorios de cobertura.
- Los servicios de comunicaciones móviles deberían estar soportados por estaciones base con tecnología digital de última generación que satisfagan las recomendaciones y normativas internacionales, siendo el



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 47 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

proveedor responsable del diseño de la arquitectura de red que soportará el servicio. Así mismo, la red deberá ser actualizada de forma continua por la proveedora, adaptando el servicio a las tecnologías vigentes y manteniendo las funcionalidades más avanzadas en el servicio prestado.

- La operadora deberá ofrecer los mapas de cobertura con las tecnologías disponibles actualizadas en el territorio nacional.
- Asimismo, con el fin de evaluar la capacidad técnica de las empresas licitadoras, se incluirá en la oferta una descripción de la red con que prestará servicio, en la que se describa la topología de la red y la redundancia de enlaces, así como 3 referencias de uso de la solución propuesta en clientes de igual o superior volumen al Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento de Estella-Lizarra dispondrá de un servicio de asesoría individualizada para realizar la gestión y configuración de las líneas y servicios.
- La pantalla de los terminales tendrá la opción de textos en castellano.

Funcionalidades:

La adjudicataria deberá incluir al menos las siguientes funcionalidades para el servicio de voz en extensiones fijas de sobremesa:

- Llamada interna.
- Llamada externa.
- Grupos de salto. Deberán poderse gestionar desde el Ayuntamiento a través de alguna herramienta proporcionada.
- Grupos de captura. Deberán poderse gestionar desde el Ayuntamiento a través de alguna herramienta proporcionada.
- Transferencia de llamada.
- Rellamada.
- Desvío incondicional.
- Desvío inmediato sobre ocupado.
- Desvío por no respuesta.
- Presentación/restricción de identidad de usuario que efectúa la llamada.
- Multiconferencia.
- No molestar.
- Movilidad de extensión/extensiones con tarjeta SIM.
- Permisos y restricciones de llamadas.
- Devolución automática de llamada por ocupado.
- Devolución automática de llamada por no respuesta.
- Indicación de llamada en espera.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 48 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Bloqueo y desbloqueo de terminal.
- Captura de llamadas.
- Buzón de voz.

Se especificará en la oferta qué funcionalidades, de las solicitadas se pueden dar entre extensiones fijas de sobremesa y móviles.

Buzón de voz

Requisitos mínimos del servicio:

- Almacenamiento, gestión y borrado de mensajes de voz.
- Locución única o personalizable por el usuario.

Se valorará positivamente que las personas usuarias:

- a) Puedan modificar desde su terminal la locución.
- b) Pueda disponer de buzón único si disponen de terminal fijo y móvil.

Si hay diferencias entre el buzón de los terminales móviles y los de sobremesa, se deberá especificar.

La licitadora, en su propuesta, hará una descripción del servicio propuesto.

Puestos de operadora

Los puestos de operadora, aunque contabilizan como un dispositivo de usuario, son el enlace de atención en el primer nivel con la ciudadanía en general para las llamadas entrantes al cabecero corporativo, con un tránsito de llamadas más elevado, por ello requieren unas especificaciones propias:

- Deben disponer de capacidad de tráfico con la más alta prioridad y garantías de estabilidad, incluso por encima de las capacidades de tráfico de usuarios corporativos.
- Deben disponer de dispositivos con propiedades adecuadas a un manejo y tráfico intensos, como auriculares y micrófono, etc.

Los puestos deberán al menos disponer de las siguientes funcionalidades:

- Indicación de estado de extensión interna.
- Posibilidad de aparcamiento de llamadas.
- Indicación de dimensión de colas de espera.
- Recuperación en intento de transferencia.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 49 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

- Consulta y búsqueda de extensión de usuario.
- Tránsito de llamadas.
- Dispositivo de registro de llamadas entrantes: nº llamadas, franja horaria y origen.

Debe incluirse todo el software necesario para la dotación del puesto de operadora.

Puestos de persona usuaria

Se establecen 3 categorías de persona usuaria:

- **Básica móvil.** Dispondrá únicamente de un terminal móvil con acceso a las funcionalidades de centralita descritas previamente: **38 unidades.**
- **Básica fijo.** Dispondrá únicamente de un terminal de sobremesa con acceso a las funcionalidades de centralita descritas previamente: **60 unidades.**
- **Avanzada.** Dispondrá de una combinación de dos tipos de terminal a escoger entre: sobremesa, móvil y softphone: **12 unidades.**

Plan de numeración

Las empresas licitadoras deberán tener la capacidad técnica para mantener el plan de numeración actual del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

El plan de numeración deberá detallarse en la memoria técnica, y deberá mantener los números públicos y privados corporativos utilizados actualmente.

Se detallarán en la propuesta los procedimientos asociados a la portabilidad de numeración, debiendo responsabilizarse la adjudicataria de las gestiones necesarias para la consecución de la misma, en el menor tiempo posible y asegurando la mínima repercusión para los usuarios.

Dicho plan de numeración deberá prever la incorporación de nuevas extensiones durante la vigencia del contrato sin que ello suponga modificaciones esenciales ni variaciones en la numeración las extensiones que estén asignadas a usuarios.

La adjudicataria presentará en su oferta cómo serán las numeraciones de salida, su identificación y número de dígitos, así como la marcación para devolver esas llamadas.

Se valorará aportar funcionalidades adicionales relacionadas con la numeración, como:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 50 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

- Posibilidad de asignar al menos dos terminales a un mismo número telefónico (duplicidad de tarjeta SIM o ESIM).

La licitadora deberá encontrarse inscrita en la Entidad de referencia de portabilidad, garantizando que la numeración propuesta sea portable a la finalización del contrato.

Servicios de interconexión

La entidad proveedora deberá tener en cuenta la interconexión necesaria con las redes públicas de telefonía permitiendo que los usuarios del Ayuntamiento de Estella-Lizarra puedan realizar llamadas hacia usuarios de otras redes y recibir desde estos.

Asimismo, será la responsable de dimensionar la capacidad de los puntos de interconexión de acuerdo a los criterios de calidad que permitan un correcto uso de los servicios, considerándose como mínimo el dimensionamiento actual y una capacidad de crecimiento del 20% anual.

Los destinos de llamadas serán:

- Red Privada Virtual
- Metropolitana
- Provincial
- Interprovincial
- Internacional
- A Móviles
- Servicios especiales

Servicio de Banda Ancha móvil

Los terminales móviles, además del servicio de voz y mensajería, dispondrán de servicio de banda ancha móvil.

Las entidades licitadoras deberán disponer de cobertura de ámbito nacional e internacional a través de los correspondientes acuerdos de itinerancia, debiendo ofrecer parámetros de cobertura a nivel nacional.

Deberán también presentar los mapas actualizados de detalle de la cobertura (población y superficie) para acceder a las redes públicas de datos vía diferentes tecnologías soportadas con detalle de la cobertura 4G y 5G.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 51 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

Servicio de roaming

Cuando un usuario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra con teléfono corporativo esté de viaje en el extranjero, la operadora ha de garantizar a través de sus acuerdos con otras operadoras al menos los servicios de voz, banda ancha móvil y mensajería, tanto para las llamadas salientes como entrantes.

Las operadoras facturarán el servicio de roaming en datos, y en voz de acuerdo a las tarifas vigentes.

Líneas 800, 900, tarificación especial, teléfonos de información y otros n° cortos

Las líneas 800, 900, serán gratuitas. Las 901 y 902 se facturarán teniendo en cuenta las tarifas vigentes.

Las llamadas de tarificación adicional, estarán restringidas. Son las llamadas a líneas 803, 806, 807, 905, 907, 70X, etc. y las que se habiliten.

Se restringirán asimismo los números de información de otras operadoras o de la propia que sean de pago.

La operadora aportará un número de información gratuito, que será atendido por ella, y no tendrá publicidad ni tiempos de espera.

B.- CONEXIONES A INTERNET – BANDA ANCHA / FIBRA.-

Los servicios de conexión a Internet constan con sus características y ubicaciones en el cuadro del apartado A de estas prescripciones.

Resumen de líneas a contratar

<u>TIPO</u>	<u>Nº de extensiones</u>
Usuario básico fijo (terminal de sobremesa).	62
Usuario avanzado con terminal de sobremesa y softphone (operadoras).	10
Usuario móvil (terminal móvil).	38
Líneas ascensores.	10
Accesos Fibra 600/600.	7
Router 4G/5G con datos ilimitados.	14

Consumos de voz/datos incluidos en el contrato.-



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 52 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024



AYUNTAMIENTO
ESTELLA-LIZARRA
UDALA

Secretaría/Idazkaritza

Paseo de la Inmaculada, 1/Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
948 54 82 15
joseluis.navarro@estella-lizarra.com

Se establece que todas las líneas dispondrán de llamadas y datos ilimitados + 1000 sms/línea

Será imprescindible que la adjudicataria dote al Ayuntamiento de Estella-Lizarra de un sistema informático que le permita controlar tanto el consumo de voz como el de datos del presente contrato.

Suministro de terminales

Será necesario proporcionar todos los terminales de sobremesa y telefonía móvil al inicio del contrato, formando todo este equipamiento como parte de la oferta inicial.

Se proporcionará garantía de dos años contra cualquier fallo de funcionamiento, con excepción de roturas por caídas o negligencia del cliente. Las licitadoras deberán detallar el procedimiento a seguir para hacer efectiva la garantía: recogida de terminal averiado, tiempos estimados de reparación y entrega de terminal reparado.

Determinaciones específicas para el servicio

- 1.- Servicio en Casa Consistorial:** La conexión de esta sede a internet deberá configurarse en paralelo a la existente, realizándose todas las pruebas necesarias para garantizar que todos los servicios funcionarán desde su puesta en producción, antes de migrar los servicios desde la conexión existente.

Asimismo, la infraestructura de telefonía en Casa consistorial, además de aquellas otras sedes que el Ayuntamiento de Estella-Lizarra designe deberá instalarse previamente, probándose con numeración pública ficticia, antes de realizar la portabilidad de numeración para su puesta en marcha.

- 2.-** Si alguno de los teléfonos de sobremesa es cableado y necesita utilizar conexión a internet por cable, el terminal deberá conectarse a toma de red exclusiva, y la conexión a internet para todos los terminales de cada sede deberá proveerla la adjudicataria dentro del coste del contrato. Esta conexión a internet será distinta de las conexiones a internet descritas en el apartado B, sin que haya en ningún momento interacción entre ambas que pueda perjudicar a cualquiera de los dos servicios (telefonía e internet)



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 53 de 54



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
19/04/2024

- 3.- Conexión de Casa Consistorial:** Además de IP fija y solución de fibra, al ser una conexión con elemento cortafuegos con VPN y acceso remoto, deberá estar configurado bien en modo monopuesto para que todo el tráfico dirigido a la IP pública vaya directamente al cortafuegos, bien con zona intermedia con redireccionamiento hacia el cortafuegos de todos los puertos, incluyendo específicamente el puerto 443 y los puertos para tráfico IKE. El router previsto para gestionar este servicio deberá contar con la suficiente potencia para poder gestionar todo el tráfico desde y hacia el Ayuntamiento de Estella-Lizarra.
- 4.-** Para el uso en el interior del edificio, deberá configurarse y ejecutarse una instalación Wi-Fi segura que dé servicio en todas las dependencias para la conexión a internet de los dispositivos que lo precisen. La conexión a internet de esta instalación Wi-Fi deberá ser independiente de la conexión principal a internet de Casa Consistorial, pudiendo ser una FTTH de tipo doméstico. Por seguridad, esta instalación Wi-Fi deberá estar aislada de la red corporativa y sus elementos componentes.
- 5.-** Deberá proveerse una dotación de Wi-Fi con cobertura en las plazas de los Fueros y Coronación.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AAV7 VFNE 7YXL PUJT

PLIEGO REGULADOR LICITACION TELEFONIA - SEFYCU 56944

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 54 de 54